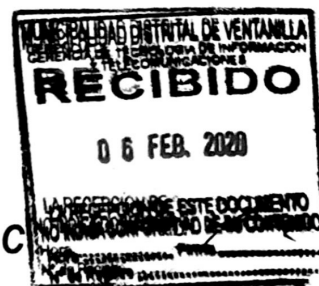




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 06 de febrero de 2020



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorando N° 088-2020/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la rectificación del error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 045-2020 de fecha 17 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada, que la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2020/MDV-ALC, de 17 de enero de 2020, se designó a la Comisión Especial de Cautela – CEC, encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Sociedad de Auditoría Ramírez Gonzales Auditores & Consultores S. Civil (R), Urbano, Dávila & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada (A), para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el ejercicio económico 2018;

Que, al amparo de entre otras normas, se consignó en el considerando de la Resolución de Visto, la Directiva N 009-2019-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobado por Resolución de Contraloría N 469-2018 de fecha 21 de septiembre de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de septiembre de 2018.

Que, al respecto se evidencia la existencia de un error material (error de transcripción) al momento de consignarse el número de la citada Directiva, siendo lo correcto Directiva N 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" y no Directiva N 009-2019-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría".

Que, al respecto el artículo 212 del Texto Único de la Ley N 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N 004-2019-JUS regula la figura de la rectificación de errores, a través del cual posibilita a solicitud del administrado o de oficio, la rectificación de los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, en tanto no se altere su contenido. Asimismo, dicha rectificación tendrá efectos retroactivos y adoptará la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original.

Que, en tal sentido en ejercicio de nuestra facultad de revisión de oficio de los actos administrativos emitidos y teniendo como sustento lo dispuesto por el artículo 212 del TUO de la Ley 27444, corresponde disponer la rectificación del Cuarto considerando de la Resolución de Alcaldía N° 045-2020/MDV-ALC.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y conforme al artículo 20 inciso 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.

06 FEB. 2020

ABOG. IVAN FERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARÍA GENERAL Y ASESOR JURÍDICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2020/MDV-ALC

RESUELVE:

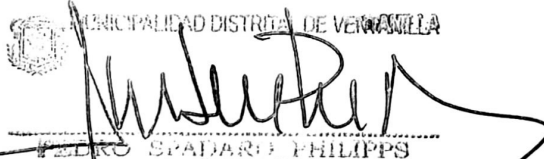
ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N 045-2020/MDV-ALC de fecha 17 de enero de 2020; solo en el cuarto considerando, en el siguiente extremo:

- Dice: Directiva N° 009-2019-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoria" (...)
- Debe decir: Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoria" (...).

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión, Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación de la presente Resolución a la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

CERTIFICA.

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna. Ventanilla

06 FEB. 2020

ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO